



Trabajo Fin de Grado La pugna por la Arena.

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA



TRABAJO DE FIN DE GRADO

Turismo VS Agricultura

La pugna por la arena

Tourism VS Agriculture

The battle for the sand

Autor: D. Salvador Caro Sánchez

Tutor/es: D. Andrés Sánchez Picón

Grado en Turismo

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Curso Académico: 2013 / 2014

Almería, Septiembre de 2014



INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. RESUMEN DEL TRABAJO.....	1
3.PRINCIPAL PROBLEMA POR LA PUGNA DE LA ARENA (ENARENADO).....	2
4. ETAPAS DE LA EXTRACCIÓN DE ARENA.....	5
5. ALTERNATIVAS ANTE LA EXTRACCIÓN.....	10
6. BASES DEL TURISMO Y AGRICULTURA.....	11
7. CHOQUE DE INTERESES ENTRE LA AGRICULTURA Y EL TURISMO.....	14
8. LA DEGRADACION FISICO-AMBIENTAL DEL LITORAL ALMERIENSE QUE SE PRODUCEN POR LA EXTRACCION DE ÁRIDOS.....	30
9. CONCLUSIONES.....	37
10. BIBLIOGRAFIA.....	39
11. ANEXOS.....	40



1. INTRODUCCIÓN

Como alternativa a la agricultura tradicional, a principios de los años 60 del siglo XX fue la agricultura intensiva la que se extendió por tierras almerienses. Se trata de una agricultura que utiliza una capa de arena sobre la tierra para plantar semillas bajo la misma y que cubre toda la explotación con una estructura de plástico. El objetivo es crear un microclima que favorezca el crecimiento rápido de las plantas y conseguir varias cosechas al año.

Por otra parte en aquellos años el desarrollo turístico estaba en sus inicios. Las playas eran zonas vírgenes ocupadas escasamente por los lugareños. Eran pocos los establecimientos hoteleros y de restauración, pero era una época que traía cambios, que miraba al turismo como otra fuente de ingresos complementaria a la agricultura y que apostaba por crear urbanizaciones costeras para atraer a foráneos.

Los 2 sectores pugnaron por un recurso imprescindible para ellos: La arena.

Para resolver los problemas que esta disputa produjo entre la agricultura y el turismo, en 1964 empezó a intervenir la administración.

2. RESUMEN DEL TRABAJO

Aparte de favorecer el crecimiento económico experimentado en la provincia de Almería, la expansión de la agricultura intensiva ha significado, con el paso del tiempo, una limitación en la conservación de espacios naturales y un cierto nivel de competencia por el suelo con la actividad turística.

El inicio del sector turístico fue en febrero de 1968 con la construcción del aeropuerto internacional en Almería. Este hito puso a Almería en los mapas y en la casilla de salida para el posterior desarrollo de la industria turística hasta los niveles en los que nos encontramos hoy.

Es aquí cuando empieza la pugna por la arena: vamos a ver todas las reuniones, problemas y soluciones que se le dio a este problema; la pugna por la arena.

“La tierra tiene una piel, y esa piel tiene enfermedades; una de ellas es el hombre”

Nietzsche

3. PRINCIPAL PROBLEMA POR LA PUGNA DE LA ARENA (ENARENADO)

3.1 Origen.

El enarenado como método agrícola surge a finales del siglo XIX en El Pozuelo y La Rabita en la provincia de Granada, hay diferentes teorías sobre su inicio, pero la mayoría coinciden en el que fue un acto fortuito.

Existen 2 versiones diferentes:

- Esta es la versión más popular desde que el profesor Bosque Maurel dijera que; un agricultor llamado Manuel Romero Rivas observó casualmente en 1880 un extraño fenómeno en su bancal de tomates, una planta quedó cubierta por arena de la playa, lo que supuso que en la recogida de esa temporada esa planta fuese la más tempranera y más abundante en dar frutos.
- La otra versión se dice que fue un golpe de mar cargado de arena que llegó a un bancal próximo a la playa con los mismos efectos que he dicho antes.

Según Mendizábal en los años 30 fue cuando surgieron los primeros enarenados de Almería, exactamente en Balanegra.

Era una práctica artesanal, en la que la forma de regar era mediante cántaros de agua y la arena de la playa se extraía con carretillas de tracción animal.



Vemos como se extraía la tierra de forma manual y el método de carga era de tracción animal.

(AHPAL sección 5524, Signatura Turismo e Información)



La expansión definitiva del enarenado, cuyos efectos sociales y económicos en Almería han sido contraproducentes ya que por diferentes causas, como por ejemplo ha sido la extracción de áridos, siempre han tenido enfrentados a varios sectores de la provincia, luchando por un mismo beneficio.

Esta expansión es a partir de 1956 gracias a los ensayos hechos por el ya extinto Instituto Nacional de Colonización (INC) en el campo de Dalías.

La petición más antigua de extracción se da en Octubre en el año 1935, en esta petición se solicita la extracción de arena en el cauce del río Adra de 40 m² para usarse en las tareas agrícolas.

3.2 La técnica del enarenado.

El método agrícola del enarenado se basa en colocar un sustrato de arena sobre la tierra donde se va a realizar el cultivo.

Esta técnica se mejoró en Almería cuando incorporaron dos nuevos sustratos, una capa arcillosa la cual es impermeable de unos 30-40 centímetros y otra capa; esta vez de estiércol de unos dos centímetros, sobre ambas y aquí está la clave una capa de 10-12 centímetros de arena de la playa y básicamente esto es el esquema de un enarenado almeriense.

Para que el método del enarenado funcione correctamente y mantenga la buena salud y el perfecto funcionamiento del suelo es necesario realizar una operación llamada retranqueo, tarea que consiste en sustituir las capas que anteriormente hemos hablado (arena de la playa, estiércol y la capa arcillosa).

Lo que conlleva a otra extracción de arena masiva que supone unos 200 m³ de arena por hectárea, esta operación se debe hacer aproximadamente cada 3 o 4 años.

Dado que resido en El Ejido y la mayoría de mis familiares tienen invernaderos, les he preguntado y el retranqueo al ser de muy elevado coste y controlado ahora, la realizan cada 8 o 10 años y nunca quitan todas las capas sino que retiran solo una parte a cual añaden solo un poco más de arena. (Viciano, 2005)



3.3 Ventajas del enarenado.

Vamos a observar las diferentes ventajas que nos proporciona el enarenado:

1. Atempranamiento de los productos debido a:

- Una capa de estiércol que sirve como cama caliente aumentando la temperatura del suelo.
- La capa de arena superficial que se calienta con mayor facilidad por su naturaleza silíceo y hace que suban las temperaturas del suelo durante el día.
- La temperatura alrededor de la cosecha aumenta también por la acción de las radiaciones solares reflejadas en la tierra.

2. Disminución del consumo medio de agua por hectárea:

La arena rompe la capilaridad del suelo disminuyendo enormemente gran parte de las evaporaciones del agua.

3. Disminución de la salinidad del suelo:

Igual que lo hablado en el punto anterior sobre la capilaridad del suelo.

4. Mayor tolerancia en la salinidad del agua:

Debido al escaso poder retentivo de las arenas para todo tipo de sales, se permite usar aguas con mayor concentración de cloruros y otras sales, como por ejemplo, se tiene constancia de haberse obtenido producciones de 40.000 kg por hectárea con agua de más de 1.3 mil de cloruros.

5. Condensación de la humedad de la atmósfera.

Si la arena durante el día, se calienta más rápido que la tierra, también se enfría con más rapidez durante la noche.

Esto hace que se produzca una condensación de la humedad en el aire, condensación que ayuda a mantener un grado de humedad muy importante en un clima como es el de Almería.

6. Rendimiento y precios más elevados que en el cultivo normal de tierra:

Esto se debe a los puntos anteriores combinados, por una simple razón como es la humedad y el calor, y por otro factor que es el atemperamiento que esto produce



obteniendo mercancías en otros periodos de tiempo que no se producen en otras zonas.

7. Distribución racional de las jornadas laborales durante el año:

En los invernaderos suele trabajar toda la familia, esto hace que se cree gran estabilidad social para cada familia y en general para todo el pueblo, ya que la mayoría de gente del Poniente y un poco menos del levante almeriense se dedique a la agricultura intensiva.

3.4 Inconvenientes del enarenado:

1. El sistema de la arena: (el enarenado) es muy costoso por la gran aportación de arena que necesita un invernadero.
2. Nuevas plagas y enfermedades hacia los cultivos: Que crezcan malas hierbas, esto se debe a la proliferación de un microclima que se crea dentro del invernadero.
3. Gran empleo de mano de obra: Ya que la mayoría de labores se tienen que realizar a mano, lo que genera un gran esfuerzo y sacrificio.
4. El viento: Es un factor que se debe tener muy en cuenta y más en la zona en la que nos encontramos, se suele combatir con setos de cañas que refuercen las paredes del invernadero y con las bandas.
5. Recurso escaso de arena: Ante tal extracción indiscriminada y por la falta de legislación que se une a las causas de defensa en ecología y el turismo en la zona. Al ritmo de la extracción de arena en el pasado suponía una pérdida de 10 a 15 centímetros de arena, la extracción de arena no se hacía de manera controlada y existen zonas que actualmente están destrozadas.

4. ETAPAS DE LA EXTRACCIÓN DE ARENA

Podemos destacar 5 etapas:

4.1. Primera etapa 1956-1965: Las primeras extracciones de arenas de playa para uso agrícola, Los métodos artesanales de extracción.

Esta etapa estaba financiada por el Instituto Nacional de Colonización (INC) con un programa experimental para ver cómo reaccionaba el suelo ante el enarenado.

Empezaron en el puerto de Roquetas de Mar, ante los buenos resultados que obtuvieron, decidieron ampliar la extracción de arena hasta la playa de los Cerrillos, en este tiempo las autorizaciones las concedía la comandancia militar de Marina a través del llamado "Negociado de arenas" y era por días y no por volumen lo que se podía extraer.

Asique hubo una masacre contra la playa espectacular, el proceso de extracciones era de tracción animal y se pagaban 60 pesetas por permiso y no por cantidad que extraías.

Aquí el turismo no se entrometía, porque como comentare posteriormente no había turismo todavía en Almería, y la tierra era solo para la agricultura. (Cassinello, 2006)



**Imagen de un burro tirando de un carro lleno de arena.
(AHPAL sección 5524, Signatura Turismo e Información)**

4.2. Segunda etapa 1965-1973: la expansión y mecanización de la actividad extractiva. Los primeros intentos de regulación.

Esta etapa resulto clave y muy importante en la cual se producen tres hechos importantes para la saca de arena de las costas:

- Se crean las bases que deberían de regular la extracción de áridos
- Los distintos organismos intentan la ordenación para el tema de extracción de arena.
- Y por último la manera de sacar la tierra de la playa, que paso de usar palas y animales a una forma mecanizada con retroexcavadoras, camiones etc.

Aquí empezó la extracción de arena de forma masiva, descontrolada y mecanizada.



4.3. Tercera etapa 1973-1980: la Zona Marítimo Terrestre, un enorme yacimiento de áridos.

En esta década la agricultura seguía creciendo con un incremento de 360 hectáreas más por año, el control ahora de las extracciones de áridos ahora residía en el nuevo comité llamado Jefatura de Puertos y Costas.

Lo que seguía rigiendo la extracción de arena era la Ley de 26 de Abril 1969 y la Circular Nº4 en la que posteriormente hablo bastante de ellas.

Hasta 1980 se mantendrán inalteradas las costas; para que un agricultor sacase arena tenían que pedírsele a la hermandad de labradores y ellos al Ministerio de Obras Públicas, hechas las peticiones y pagando el canon establecido, la Jefatura de Costas mandaba unas solicitudes a la Marina y a Información y Turismo para emitir los informes.

Desde 1973 a 1978 esto marchó muy rápido y sin respeto de tal forma que ocurrió lo inevitable, una fuerte regresión de las playas y destrozadas antes tal cantidad de extracciones.

En el último año se moderaron los permisos, solo se los concedían a las hermandades de labradores en el cual se indicaba la cantidad, los medios, métodos, la fecha y de donde podían extraer la arena, en total se extrajeron 2.216.945 m³.

(Servicio de costas de Almería).

Todos estos problemas dieron como resultado el que se tuvieron que realizar diferentes reuniones (Mas adelante hablo de todas ellas y de forma cronológica) a finales de esta década.

En esta etapa se empieza a escuchar algo que se denominó como ``El negocio de la arena``

4.4. Cuarta etapa 1980-1988: El negocio de la arena, mercados alternativos y empresas extractoras.

Cuando entro en vigor la Ley de 7/1980 de 10 de Marzo sobre la protección de costas españolas causo un vuelco importante para el tema de la extracción de áridos, lográndose la ansiada regulación.

Hubo un par de avances muy significativos; uno de ellos fue que anularon las autorizaciones como trámite y las cambiaron por expedientes de concesión administrativa.



Y el otro gran avance fue que obligaban a presentar un proyecto previo para analizar la playa.

Desde la aplicación de este reglamento se redujo en un 92% la extracción de áridos, en el año 1981 se prohibió la extracción de áridos en la ZMT, con sus consiguientes cambios.

El más importante fue que las Cámaras Agrarias y los agricultores empezaron a buscar la arena por otros medios alternativos.

Ante la negación de la administración de conceder permisos para la extracción sin su previo informe y trámites legales que marcaba el nuevo reglamento, las distintas cámaras agrarias presentaron los proyectos que les solicitaron (Mas adelante hablo sobre estos proyectos y pongo ejemplos).

Las tramitaciones duraban 2 años y hay que decir que casi todo el mundo se oponía a la extracción de áridos (Hoteles, campings, urbanizaciones, fincas privadas).

La diferencia abismal entre lo que pedían las cámaras y lo que les concedieron dejaba claro cuál era la posición que tomaba la administración ante la extracción de áridos del litoral almeriense.

Hubo otra propuesta que los agricultores aceptaron de buena gana, como era el aprovechar los áridos sobrantes en los cauces de los ríos y ramblas; el programa se llamó `` Programa de limpieza de cauces en prevención de futuras avenidas y vigilancia de costas`` La idea se basaba en quitar arena de los bordes para que cuando lloviera no se quedase agua estancada y perfilar las salidas al mar, se pudo extraer una cantidad de 42.000 m3 de áridos.

4.5. Quinta etapa 1988-1996: la clausura del litoral como yacimiento de áridos.

La entrada en vigor de la Ley 22/1988 de 28 de Julio puso fin a la extracción de arena masiva, dado que sus normativas se regían especialmente y muy dedicadas a conservar las costas y playas dado el estado frágil estas y así proteger el medio ambiente.



Voy a destacar 5 puntos importantes:

1. Se consideraron como bienes de dominio público Marítimo-Terrestre la arena de la playa, arenales, dunas y fondos marinos, lo que significa que se prohíbe totalmente la extracción.
2. Delimitaron una servidumbre de protección 100 metros y una zona de influencia 500 metros, en estas zonas se prohíbe la extracción y destrucción de áridos.
3. La arena que este dentro de la zona de influencia están considerados como posibles reservas de alimentación para la playa, por esta razón son considerados públicos y del estado.
4. Una limitación en los tramos finales de los cauces de saca de arenas, con el fin de mantener la máxima capacidad posible de aportación terrestre.
5. Consideración de la unidad Fisiográfica ante cualquier actuación artificial que pueda alterar los procesos naturales de las playas.

Con la llegada de la nueva Ley de Costas de 1988 se vislumbra un cierto final en el conflicto de la arena el cual había durado más de 30 años y en el que la destrucción del litoral almeriense efectuado por la extracción de arena había sido una constante.

Pero la extracción de arena no se termina aquí, existen 3 nuevas formas o lugares de extracciones de arena:

- 1- La nueva legislación que si permite que haya parcelas de cultivo en la denominada zona de servidumbre, facilito la extracción de arenas de particulares que aprovecharon el terreno para extraer y no para cultivar.
Por este sencillo procedimiento desde 1988 hasta 1996 se han realizado unas extracciones de 88.170 m³, debemos recordar que en esa época la arena era un producto muy escaso y con mucha demanda, lo cual encarecía mucho el metro cubico de arena.
- 2- Por otra parte la extracción de áridos se ha movido de la costa hacia el interior, se hacían justo al acabar la servidumbre que marcaba el estado.



La mayoría se hacían en zonas privadas; en total se extrajeron una cantidad de 211.433 m³ entre 1988 y 1997, cantidad muy pequeña comparado con lo que se extraía antes.

- 3- El dragado del fondo marino con un total de 200.000 m³ procedentes de la plataforma continental del Poniente.

Y por último decir que en el año 1990 con unos 290 permisos se extrajeron 668.000 m³ de tierra que fueron destinados para la construcción de la autovía que recorre Almería hoy en día. (Viciano, 2006)

5. ALTERNATIVAS ANTE LA EXTRACCIÓN

Todo esto obligo primero a los agricultores a buscar una alternativa para la extracción en el interior de la provincia, un producto alternativo que no fuese arena de playa y otro método de cultivo.

Voy a agruparlos en 3 alternativas que son; lugares, producto y método de cultivo:

5.1. Lugares:

En primer lugar buscaron la alternativa del sitio para la extracción de áridos en el interior de la provincia; como fue la explotación de las canteras, pero encarecía el producto y era menos bueno que la arena de la playa, también era un producto que abastecía a corto plazo ya que como mucho daba para 4 años.

La cantidad que se extraía era de unos 231.000 m³ cifra insuficiente para la cantidad necesaria que era de 939.200 m³ aproximadamente.

5.2. Productos:

En segundo lugar debían de buscar algún producto sustitutivo a la arena de la playa, la Fundación de Investigaciones Agraria de la Provincia de Almería (FIAPA), estuvo probando con sustratos de lanas de roca y perlitas, pero no encontraron nada similar y de buena calidad para sustituir a la arena.

Y además esto ocasionó otro problema que fue en el tema del agua ya que estos nuevos materiales necesitaban el doble de agua lo que crearía otros problemas diferentes.

5.3. Método para el cultivo:

El riego por goteo como otra solución al problema de la extracción de áridos ya que con el paso del tiempo se ha ido modernizando la forma de regar el cultivo.

Cuando llegó el riego por goteo supuso una gran ventaja; ya que no es necesario aportar más cantidad de arena de playa porque no mojas toda la tierra que tienes en el cultivo con el siguiente hecho de que no la estropeas y solo mojas la arena que tiene la planta alrededor, lo cual conlleva una reducción importante del uso del agua y de arena.

(Viciara 2006, Wikipedia 2014, AHPAL sección 5524 Signatura Turismo e Información)

6. BASES DEL TURISMO Y AGRICULTURA

Se colocaron las bases del desarrollo almeriense gracias a la agricultura y el turismo que se centra sobre todo en la franja costera.

Agricultura:

En la agricultura los resultados económicos que presentaron y presentan no pueden ser mejores con un elevado número de cosechas al año, grandes rendimientos por hectárea.

Lo que se traduce en generosas ganancias al sector, de ahí que tenga una rápida expansión de 20 hectáreas en el año 1957 se pasa a una superficie de 32.000 hectáreas en 2003.

(Cassinello, 2005) (Fundación Cajamar, 2005)

Imágenes por satélite del Poniente almeriense en 1974 y en 2004



Fuente: United Nations Environment Program (2005).

Turismo:

En cuanto al turismo ocurre algo similar, tras un inicio amparado por los poderes públicos, en pocos años se pasa a una intervención privada sin precedentes que echa por tierra todo intento de planificación y que acabara realizando una presión constructiva sobre la costa.

Pero la costa es sinónimo de producto turístico, lo que justifica ampliar el espacio del uso del suelo urbanizable. **“El fin justifica los medios” Maquiavelo**

La evolución del turismo es espectacular, si en 1961 contábamos con 2063 plazas de hoteles, en 2005 se alcanzan las 50.000 con una clara concentración en la costa 95%.

Uno de los rasgos más significativos es que Almería empezó más tarde que cuando surgió el boom turístico en España, las causas podríamos decir que son las siguientes:

- Situación geográfica
- Ausencia infraestructuras
- Comunicaciones
- Oferta

A principios de los setenta a raíz de la construcción del aeropuerto en Almería fue cuando Almería empezó a interesarse y moverse por y para el turismo, se pudo incluir la marca costa de Almería a los turoperadores con el resultado de que ellos ya empezaron a incluir a Almería en los paquetes turísticos, como se hacían en las diferentes partes de la costa mediterránea.



Imagen de la llegada de uno de los primeros vuelos con destino Almería.

(AHPAL sección 5524, Signatura Turismo e Información)



Pero que Almería empezase tarde en el área del turismo, es un arma de doble filo, ya que por un lado nos encontramos a que somos unos novatos comparados con los diferentes destinos turísticos, y por otro lado nos encontramos que hay poca destrucción del paisaje y medioambiental.

Otro impulso para el turismo fue en los años 90 con la construcción de la autovía, que mejoro notablemente la entrada a Almería tanto como por la parte de Murcia como por Granada.

Hoy el turismo es el 2º pilar de la economía almeriense.

En cuanto al valor que se le da al modelo almeriense tanto económico como social se podría decir que el desarrollo en estos 50 años ha transformado las estructuras productivas tradicionales, no transformado literalmente, sino que, hemos avanzado tanto en técnicas agrícolas al igual que en infraestructuras turísticas, que ya el modelo social es diferente, pero claro todo en esta vida avanza y va pasando por diferentes épocas y etapas, pero siempre nos hemos consolidado y basado en el turismo y la agricultura. (Viciano, 2007; López, 2004)

7. CHOQUE DE INTERESES ENTRE LA AGRICULTURA Y EL TURISMO

El choque de intereses se inicio cuando empezaron a usar palas mecánicas para la extracción de arenas, lo cual origino un deterioro excesivo y una extracción anárquica y masiva, ya que antes del boom del turismo, solo ponían alguna oposición hacia la extracción de arena algún particular pero nada importante



**Uso de camiones y palas mecánicas para la extracción de áridos.
(AHPAL sección 5524, Signatura, Turismo e Información,)**

Veamos un poco por encima las distintas reuniones que se celebraron a lo largo de los años para intentar solucionar el problema de la extracción de arena.

Con fecha 20 de febrero de 1970 y por iniciativa del Delegado de Turismo en aquella época se reúne con el Gobierno Civil, bajo la presencia del Excmo. Sr. Juan Mena de la Cruz antiguo Gobernador de la Provincia, una junta en la que participan junto con el Delegado del Departamento y el ingeniero de Obras Públicas, los alcaldes de los ayuntamientos costeros y presidentes de la hermandad de labradores y ganaderos y en la que se trata de compaginar los intereses conjuntos del turismo y la agricultura.

Con fecha 4 de marzo de 1971 al objeto de hacer compatibles los importantes intereses turísticos que obligan a la conservación de nuestras playas con las necesidades que están justificadas respecto a la construcción y cultivos agrícolas.



En Noviembre de 1973 se recaban informes de los ayuntamientos respecto a las zonas donde es factible la extracción de arenas.

En Enero de 1975 se realizó otra reunión con los mismos participantes que en la realizada el 20 de febrero de 1970 sin un resultado que llegase a una conclusión positiva para los dos sectores, dado que existían muchas discrepancias de intereses.

El problema de la extracción de arenas persiste de tal forma que aparentemente no se le ve solución al seguir compaginando los mismos intereses de los agricultores con los turísticos. Ejemplo de ello lo constituye la última reclamación que hizo por D. Jaime Martí Pérez en calidad de consejero director de la inmobiliaria Playa Serena de Roquetas de Mar y en la que adjunto su denuncia quejándose del daño que está causando la masiva extracción de arena en la playa, así como la destrucción que están causando los camiones al entrar y salir de la playa y en las infraestructuras colindantes.

He aquí una serie de medidas correctoras que el consejero de la Inmobiliaria Playa Serena propuso a la Administración ante la extracción de arenas para hacer compatible el uso de la arena entre el turismo y la agricultura.

Consta de 5 medidas:

1. Que se cumplimente por el Ministerio de Obras Públicas y con antelación a toda licencia de extracción de arena, lo dispuesto en los artículos 10 y 16 de la Ley de Costas 28 abril 1969.
2. Que las autorizaciones que conceden de forma racional vinculando esta a que la extracción de arena se efectúe en horizontal, es decir con una profundidad máxima de 30 centímetros y una distancia de 15 metros a la orilla de la playa.
3. Que dichas extracciones no se autoricen en playas de afluencia turística durante la temporada alta, ni en las cercanías de edificaciones destinadas al turismo.
4. Que se evite la especulación de la arena, es decir que su uso solo sea para uso agrícola.
5. Que se vigile la extracción de arena, para no sobrepasar las cantidades establecidas.

(AHPAL sección Turismo e Información, Signatura 5524)

Todas estas medidas las entiendo yo como que el turismo hacia un gran esfuerzo por sus playas y sus intereses pero sabían de verdad y valoraban que el sector número uno en



Almería y con el que la mayoría de la gente ganaba su jornal y elevaba la calidad de vida en Almería era la agricultura, pero con un respeto y consideración hacia el turismo.

7.1 Reunión mantenida en 1973 para tratar la extracción de arena de las playas para su aprovechamiento agrícola.

El documento sobre esta reunión que pude valorar en el APHAL sección Turismo e Información signatura 5524 se compone de 4 partes:

7.1.1. Informe sobre la extracción de arena en las playas de la provincia:

La extracción de arenas para el enarenado, no causo problemas en cuanto a los intereses turísticos se refiere, por lo que he comentado anteriormente, la falta de turismo que había en Almería y debido también a la ausencia de maquinaria mecánica para la propia extracción de arena.

Según los datos del archivo histórico provincial de Almería el primer tema sobre la extracción de arena, aparece en 1964, en el que el director general de promoción del turismo se dirige al delegado provincial del departamento, diciéndole las numerosas quejas recibidas en la dirección general, realizadas por empresas turísticas, en las que manifiestan la extracción abusiva de arena de la playa y el daño causado al turismo y a las playas, son tan continuas las reclamaciones de las empresas turísticas, que se mandan a un organismo como es el ministerio de obras públicas para ver qué ocurre.

7.1.2. Ley 28/1969 de 26 Abril, sobre costas.

Se divide en 2 títulos y en una disposición transitoria y una disposición final, con el fin de no nombrar los 21 artículos mas la suma de los artículos en las 2 disposiciones, voy a nombrar y comentar solo en los que la extracción de arena aparezca y su importancia.

“La abundante legislación dispersa y fragmentada con más de un centenar de disposiciones y entrando en contradicciones unas con otras, a la necesidad de una regulación de los problemas de la zona marítima-terrestre, para conciliar los intereses públicos se le ha atribuido la competencia a cada uno de los departamentos, de ahí la frecuencia de informes. En la disposición transitoria y final se ha ponderado cuidadosamente la conveniente subsistencia de determinados ordenamientos legislativos que se singularizan por su ámbito o finalidad y el tratamiento legal de los problemas planteados.



Esta ley consiste en acelerar y completar el deslinde y amojonamiento de la zona marítimo-terrestre y en definitiva se ha respetado la legislación preexistente dentro de una visión orientada al futuro y con los problemas existentes, puesto que las circunstancias actuales y las previsibles para un uso más holgado de las costas''. Ley 28/1969.

Título I: De los bienes del dominio marítimo y de su uso y aprovechamiento

Artículo 4, punto 5: Los propietarios podrán plantar y sembrar en la zona de servidumbre pero no podrán edificar en ella sin autorización ni permisos pertinentes.

Título II: Competencias administrativas en relación con el dominio público.

Artículo 10, Corresponde al Ministerio de Obras Públicas:

- Punto 2: Otorgar salvo lo prevenido en los puntos cuatro y seis del artículo once, todas las concesiones de la zona marítimo-terrestre y en las playas incluso las de extracción de arena y piedras, (así como muchas más concesiones que no voy a nombrar por no alargarme y solo centrándome en la extracción de arena), previo informe favorable del Ministerio de la Marina, dependiendo de este Ministerio y en todo caso al Ministerio de Información y Turismo y los ayuntamientos interesados.
- Punto 8: Cuando el Ministerio de Obras Públicas no estimase aceptable el informe del ayuntamiento, si no hubiera acuerdo entre estos dos ministerios y obras públicas la decisión correspondería al Consejo de Ministros

Artículo 16: Se precisara el informe favorable del Ministerio de Información y Turismo cuando las obras, concesiones o autorizaciones cualquiera que sea el ministerio que las realice u otorgue, afectase a las zonas y centros declarados de intereses turísticos o se refiera a empresas turísticas.

Disposiciones transitorias.

Disposición Final.

(AHPAL sección Turismo e Información, Signatura 5524)

7.1.3. Circular N°4 con fecha 01/03/1971 del Gobierno Civil de la Provincia.

En esta circular se encuentra todo lo que la ley dictamino sobre la extracción de arenas.

Voy a enumerar los puntos que se encuentran dentro de esta circular ya que era lo que había en el año 1971 y todo el mundo debía regirse por esta ley para hacer compatibles los



intereses turísticos que obligaban a conservar las playas ante la construcción y el uso agrícola.

1. Queda terminantemente prohibido la extracción de arenas en todas las playas del litoral almeriense.
2. Solamente para cultivos agrícolas podrán ser concedidas las hermandades de labradores, extracciones de áridos en los lugares del litoral, señalados por los ayuntamientos en sus informes, previa la autorización correspondiente de la jefatura de costas, también dicha jefatura podrá autorizar extracciones de áridos, con el fin de regularizar el desagüe de las aguas fluviales al mar.
3. La Guardia Civil y los celadores de costas serán encomendados para vigilar las playas y que se cumplan los puntos anteriores, dichas fuerzas de vigilancia ante cualquier infracción deberán comunicarlo inmediatamente a el Gobierno Civil, al objeto de imponer una sanción.
4. Las infracciones serán castigadas con la máxima severidad por este Gobierno Civil, advirtiéndole que la reiteración provocara una sanción rigurosa e inmediata.

(AHPAL sección 5524, Signatura Turismo e Información)

Para mí este punto con el final de la reiteración es un claro aviso ante la extracción y q no iban a permitir nada, ya que anteriormente existían leyes para prohibir la extracción y la gente seguía extrayendo sin importar que los sancionaran porque dado que seguían volviendo al litoral para continuar extrayendo.

7.1.4. Puntos costeros para la extracción marcados por los alcaldes en cada término municipal.

Adra: Informe del 13/09/73

Desde el límite costero de Levante, barranco malo, hasta la desembocadura del Rio Adra, queda permitida la extracción de arena, con dos excepciones:

- El tramo comprendido entre Barranco malo y la perpendicular bajada desde el kilometro 68 de la C.N. 340 a la costa, está terminantemente prohibido la extracción de arena durante todo el año.
- El frontal del camping ``La Habana`` y 30 metros a cada lado, está terminantemente prohibido la extracción de arena, desde el 1 de mayo hasta el 30 de septiembre. .



Desde el río Adra hasta el espigón de Levante del puerto Adra, debe quedar prohibida la extracción durante todo el año.

Desde el puerto de Adra hasta el confín costero de Poniente de término municipal:

Debe permitirse la extracción de áridos durante todo el año desde la pantalla del espigón de Poniente del puerto de Adra, hasta trescientos metros antes de llegar al camping ``La Sirena Loca`` prohibiéndose desde ese punto hasta el barranco Zabala, situado a la derecha de El Lance de La virgen.

Aquí podemos observar como el ayuntamiento de adra respeta el único establecimiento costero que podía verse afectado en los 70 por la extracción de arena, para que los dos intereses tanto turístico como agrícola funcionen en armonía.

Desde el barranco la Zabala hasta el comienzo de las edificaciones que constituyen la barriada de Guainos Bajos, debe permitirse la extracción de áridos.

Y por ultimo desde el Tajo Cortado hasta el final de la costa del término municipal de Adra, queda permitida la extracción de áridos durante todo el año.

Berja: La zona destinada a la extracción de arena para las necesidades agrícolas se encuentra en la barriada de Balanegra, con una extensión de 1.800 metros aproximadamente, estando limitada desde la finca de los Sres. González Méndez hasta la rambla de Alhamilla, por considerar que no causan perjuicios a las urbanizaciones ya existentes.

El resto de la playa se encuentra destinada al uso y disfrute de veraneantes y propietarios de viviendas por ellos construidos, y a la concurrencia de vecinos que viajan hasta estas playas para su disfrute, está catalogada de interés turístico y por lo tanto se exige una vigilancia para la prohibición de extracción de arena.

Dalias: Informe del 10/10/1973 que ratifica lo del escrito de 10/02/1970

No se autoriza la extracción de arena en el tramo de costa comprendido entre la rambla de Balanegra y salinas de Guardias Viejas, por la gran afluencia de bañistas en dichas playas y los posibles perjuicios que las extracciones podrían ocasionar a las edificaciones y enclaves de las mismas, y principalmente en la zona de Balerma.

No existen inconvenientes en la extracción de arena en las demás playas del municipio.



Roquetas de Mar: Informe del 10/10/1973

El lugar para la extracción de arena, es la extensión de playa que queda entre el punto conocido como Los Alemanes hasta el límite municipal con Dalías.

Almería: Informe del 27/11/1973

De acuerdo con la reunión celebrada en el Gobierno Civil de esta provincia el día 20 de Febrero de 1970 y con las normas redactadas por la Jefatura de Costas y Puertos del sur, se pueden efectuar extracciones en los siguientes lugares:

- Rambla del Juez.
- Rambla del Puente Quebrado,
- Rambla de la Moladera
- Rambla Morales

Estando totalmente prohibida la extracción de áridos en el resto del litoral del término municipal de Almería.

Nijar: Informe del 11/09/1973 ratificando lo dicho en el informe del 20/02/1970

En este término municipal no existen playas con suficiente arena para poder extraerla.

Carboneras: Informe del 10/09/1973

Ratifica lo dicho en 07/02/1970 con una sola variación de que debe suprimirse como lugar de extracción que es la rambla de los Borreros, por haberse efectuado varias construcciones en dicho lugar que así lo aconsejan.

Quedando los demás lugares como en 1970 que decían que las playas de este término municipal por su amplitud y cantidad de arena, que se repone rápidamente, son en general, aptas para la extracción de áridos, por lo que la extracción de pequeñas cantidades puede autorizarse en general, pero para cantidades considerables son más aconsejables los sitios más alejados del casco urbano, como son; El Algarrobico, Rambla de los Herreros, Bolete, Marinica y Terrero.

En este término municipal no existe problema alguno para la extracción de arena.

Mojacar: Informe del 21/09/1973

Pueden realizarse extracciones sin perjuicio en las playas de la Marina, comprendidas entre río de Aguas y Garrucha, pero si se confeccionase algún plan parcial en aquella área,



resultaría totalmente prohibitiva la extracción de arena en todas las playas del litoral de Mojacar.

Garrucha: Informe del 13/09/1973

Queda totalmente prohibido que en Garrucha se realicen extracciones de áridos en ninguna parte del litoral.

Vera: Informe del 25/10/1973

Que se ratifique lo contenido en el escrito a fecha de 05/02/1970 en el cual decía:

No puede indicarse zona o paraje alguno en el que las sacas de arena puedan efectuarse sin causar graves perjuicios para el municipio y/o para los particulares.

No existe ningún problema originado por la saca de arenas.

Cuevas de Almanzora: Informe del 27/09/1973

Que subsisten las zonas ya dichas en el antiguo escrito con fecha de 11/02/1970 en el cual decía:

La extracción de arena debe realizarse en la zona correspondiente a la desembocadura del río Almanzora, exclusivamente en una anchura de dos kilómetros, una por cada lado de dicho cauce, las demás zonas de la playa son consideradas turísticas y está totalmente prohibida la saca de áridos.

Pulpí: Informe del 10/09/1973 ratifica lo dicho en el informe del 05/02/1990

Deberá prohibirse la extracción en las siguientes playas; Pozo del Esparto, Los Nardos, La Entrevista, Calypso, Zipoton, Mar Serena, Mar Rabiosa, Salinas, Rincón de los Nidos, Cala Tía Antonia, Cala del Cuartel y Cala del Castillo.

Y se podrá efectuar la extracción de áridos en la Cala Teray y Cocedores, siempre y cuando no causen perjuicios.

(Circular N°4, AHPAL sección 5524, Signatura Turismo e Información)

7.2 Queja de un grupo de inversores alemán.

Aquí agrego una carta que mandaron unos empresarios alemanes a fecha de 22/03/1974 con fuertes inversiones en las urbanizaciones de roquetas, quejándose del deficiente estado de los servicios en los que se encontraban las playas y aun mas del problema que supone la extracción de arena para ellos y su dicha inversión en roquetas.



7.3 Autorización para la extracción de áridos en la zona marítima terrestre con destino a las parcelas agrícolas de Roquetas de Mar en el año 1977.

Adjunto la autorización concedida por el Ministerio de Obras Publicas destinada a la hermandad de labradores de Roquetas de Mar en la cual autorizan la extracción de áridos de sus playas.

7.4. Informe de las Cámaras Agrarias que solicitan más terrenos para la extracción de áridos con fecha de 23 marzo 1983.

7.4.1. Petición de las Cámaras Agrarias.

Las cámaras agrarias de Roquetas de Mar y Dalias con la fecha anteriormente citada solicitaron una concesión administrativa de nuevos lugares descritos posteriormente para la extracción de arena en la zona marítima-terrestre de los términos municipales de Roquetas y Dalias con destino para el uso agrario.

Pidiendo que:

1. Los tramos de costas afectados por la presente petición están deslindados.
2. Se solicita concesión para la extracción de áridos para un uso agrario, en diversos tramos de la costa de Roquetas y Dalias por un periodo de diez años.

Veamos los tramos de playa y el volumen que querían extraer en las playas citadas a continuación:

• Playa de las Romanillas:	145.000m ³
• Playa de Roquetas:	70.000m ³
• Frente a urbanización Playa Serena:	22.000m ³
• Al oeste de Playa Serena:	36.000m ³
• Playa de los Cerrillos:	60.000m ³
• Al este de Punta Sabinar:	17.000m ³
• Playa Entinas:	82.000m ³
• Punta Entinas:	35.000m ³
• Dragados Puerto Deportivo Almerimar:	125.000m ³
• Playa de Balerma a Guardias Viejas:	72.000m ³
• Playa entre Balanegra y Balerma:	35.000m ³



Lo que supone un volumen total de 699.000 m³

Posteriormente en la memoria de petición para poder extraer más cantidad de arena intentan destacar que la riqueza de Almería reside en la agricultura, extendiéndose mayormente por el área de Dalias y Roquetas, incluyendo también a Felix y Vicar. Reflejando así la necesidad e importancia que tiene la arena de playa para seguir con el principal sector de Almería.

Todo esto para que le permitieran extraer el volumen de arenas que ellos consideraban y en el lugar que querían, el proyecto justifica el interés público de las extracciones de arenas en base a los ingresos que obtienen y su importancia ante los demás sectores.

Las Cámaras Agrarias realizan un estudio del estado de las playas anteriormente citadas con estos resultados:

- | | |
|--|----------------------------|
| • Playa de las Romanillas: | Condiciones Regulares |
| • Playa de Roquetas: | Condiciones Regulares |
| • Frente a urbanización Playa Serena: | Condiciones Regulares/Bien |
| • Al oeste de Playa Serena: | Condiciones Regulares |
| • Playa de los Cerrillos: | Condiciones Aceptables |
| • Al este de Punta Sabinar: | Condiciones Buenas |
| • Playa Entinas: | Condiciones Regulares |
| • Punta Entinas: | Condiciones Regulares |
| • Dragados Puerto Deportivo Almerimar: | Condiciones Buenas |
| • Playa de Balerma a Guardias Viejas: | Condiciones Buenas |
| • Playa entre Balanegra y Balerma: | Condiciones Aceptables |

Entendiendo por Buena condición los tramos en crecimiento, por aceptables los tramos estables y por regulares las playas con procesos en recesión. Una vez extraída la arena de la playa se estudia el acondicionamiento para que se regenere después.

7.4.2. Conclusiones del Informe:

Partiendo de todos los datos que recogieron las Cámaras Agrarias consideraron que eran necesarias las extracciones de áridos en la zona marítimo-terrestre, puesto que no existía otros medios similares para poder extraer arena, no olvidaron que la playa es un bien común, escaso y limitado en cuanto a saca de arenas se refiere y una explotación excesiva puede significar su desaparición, en cuyo caso ni la agricultura ni el turismo podrían beneficiarse de la arena.

Propusieron dos tipos de medidas para prevenir la desaparición o disminución de la arena:

- **Gestión y control de las extracciones de arena**

- 1) Programar las extracciones de arenas a lo largo de todo el año de modo que en el periodo de máxima afluencia turística se prohíba la extracción, en estas zonas se podrían programar la extracción para invierno.
- 2) Evitar que en la medida anterior se hagan acopios de arena durante el invierno para su posterior distribución.
- 3) Obligar que las extracciones se hagan de madrugada para evitar molestias durante el día.
- 4) Hacer el cribado de la arena, en la propia playa, para que lo que se criba se quede en la playa y no se pierda.

- **Creación y promoción de soluciones alternativas o complementarias: Son medidas a medio plazo por dos motivos:**

- 1) Incremento de la demanda de la arena:

Un sector en auge, la agricultura se convirtió en el motor económico y social del Poniente y todo el mundo quería construir un invernadero o cultivo intensivo por lo cual la demanda de arena era abusiva., otro factor era el retranqueo, que exigía retirar arena de playa otra vez para el cultivo.
- 2) Disminución de la oferta de la arena:
 - Oferta de arena de playa: Ejecución de las obras en los pantanos de los ríos de mayor caudal que retendrán gran parte de las aportaciones y disminución de las aportaciones solidas del resto de las ramblas y ríos de la zona.



- Oferta de particulares: Obras de urbanización en terrenos particulares donde se extrae arena y por lo cual ya no se podría y la incapacidad de extraer arena de Punta-Entinas Sabinar.

7.4.3. Alegaciones de las empresas turísticas ante esta petición:

Playa Serena S.A.:

Alegando ser una urbanización colindante con uno de los tramos de playa afectados en la cual tiene documentación que indica que ciertas inundaciones sufridas, son debidas al avance del mar causadas por las extracciones de arena.

Indica que la playa es regresiva y por último que el proyecto utiliza calles privadas de la urbanización para el acceso a la zona de extracciones.

Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía:

Señala que la zona de Punta Entinas esta anotada en el pre catalogo de espacios naturales protegidos de la provincia, lo que conlleva a la total prohibición de la extracción de arena.

D^a Beatriz Guirao Cabrera:

Que dice actuar en nombre de Grupo Ecologista Mediterráneo cuya representación y personalidad no acredita, alega que la comisión Provincial de Urbanismo de Almería ha declarado la notación preventiva del catalogo de espacios naturales protegibles, siendo uno de ellos el de Punta Entinas, solicitando la prohibición de extracción de áridos en la zona de dominio público mientras no se planifique dicha extracción de forma que salvaguarde los intereses de los agricultores y la integridad biológica y física del territorio.

Almerimar S.A.:

Considera que las zonas a considerar son colindantes con su urbanización; también por el efecto regresivo que está causando en las playas afectadas; por utilizar como accesos las calles de la urbanización y por ultimo indica que la arena que existe al lado del puerto deportivo si puede ser extraída.

Campamar S.A./Camping Mar Azul:

Por considerar dichas extracciones indirectamente lesivas para su establecimiento turístico y los intereses generales del turismo de la zona, si bien reconoce que la playa que hay delante del camping no ha sido incluida como zona de extracción.



Unión Salinera de España S.A.:

Porque le afectaría a la actividad industrial salinera que se desarrolla en la zona, por el deterioro de las playas y por afectar a las concesiones y autorizaciones de la que es titular y para terminar se opongo a la extracción en dichas playas:

Playa de los Cerrillos y de las Romanillas

Mancomunidad Turística de Almería (ALMANTUR):

Señala que el proyecto ocasiona perjuicios al dominio público, otros sectores y partes afectadas, perjudicar intereses jurídicos de distinta naturaleza como pueden ser intereses turísticos, espacios naturalmente protegibles etc.

Elaboraron un informe en el cual puntualizaron los siguientes problemas en las costas:

- Daños irreversibles en las playas, con una regeneración muy lenta de la playa.
- La línea de mar a avanzado en pocos años de forma ostensible.
- En el arreglo de las playas posterior a la extracción, se hace mal hecha, ya que no se respeta la pendiente suave que existe y que genera que las playas se regeneren más lentamente y de peor manera.
- No se aplican los acuerdos y conclusiones que se elaboraron en la reunión celebrada anteriormente.
- No existen suficientes garantías para la regeneración de las playas, la configuración futura de las playas y la incidencia de las extracciones en las corrientes marinas.

Para resumir un poco las alegaciones y agrupándolas refiriéndome al problema que le causan la extracción a cada empresa anteriormente nombrada:

Grupo 1: Conservación de espacios naturales (Consejería Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y D^a Beatriz Guirao Cabrera)

Grupo 2: Colindantes a urbanizaciones (Playa Serena S.A. y Almerimar S.A.)

Grupo 3: Perjudicar a su actividad industrial (Unión Salinera de España S.A.)

Grupo 4: Perjudicar intereses turísticos. (Campamar S.A. y ALMANTUR)



En el primer grupo de alegaciones, comentan que la zona marítimo-terrestre queda fuera del ámbito de aplicación del plan especial de catalogación y conservación de espacios protegidos, aceptaron la oposición de la posible extracción de arena de la dirección general del medio ambiente de la junta de Andalucía, hasta que no se disponga de un estudio realizado sobre la zona de punta entinas

En cuanto al **segundo grupo** de alegaciones se estima que los intereses públicos deben prevalecer sobre los privados, respetando siempre las urbanizaciones y las zonas de alrededor.

En cuanto al **tercer grupo** deberá evitarse el causar daños a concesiones vigentes tomando las pertinentes precauciones, como así se ha hecho y eliminando los tramos correspondientes.

En el **cuarto grupo** siendo los intereses agrícolas de la provincia más importantes que los turísticos y por lo tanto prioritarios, debe darse una solución que salvaguarde a ambos.

Me gustaría comentar que Delegación Provincial de Turismo de la Junta de Andalucía reconoció la necesidad de la extracción de arena y propuso unas medidas necesarias así como una gestión y control de las mismas, creando soluciones alternativas.

7.5 Estudio para poder dar una resolución administrativa ante el problema ``Centro de estudios y experimentación de puertos y costas Ramón Iribarren.

Con la petición de las Cámaras Agrarias y las alegaciones se realiza un estudio a cargo de la Jefatura de Puertos y Costas de Almería y se lo encargan al centro de estudios Ramón Iribarren.

Hasta que el estudio no se realice, se limita la extracción a un año, aunque el proyecto reconoce el carácter regresivo de las playas, fundamenta su petición en la anchura de las playas, hasta que no se obtenga los resultados del estudio solo deben estimarse aquellas playas que se han clasificado como buenas o aceptables. Aplicando criterios más restrictivos a las catalogadas en condiciones regulares, permitiendo únicamente la extracción de arena en algún punto localizado.



7.6 Resolución dictaminada por Delegación del Excmo. Sr. Ministro:

Pone de manifiesto que autoriza a las Cámaras Agrarias locales de Dalias y Roquetas de Mar que podrán extraer áridos, si bien limitada la cantidad y la duración solicitadas, en los tramos que a continuación pondré y con las siguientes condiciones:

1. La presente autorización no implica la cesión del dominio público que se otorga bajo sujeción a lo dispuesto en la Ley de Costas de 26 de Abril de 1969 y su reglamento de 23 de mayo 1980.
2. Esta concesión se otorga por el plazo de un año, dejando a salvo los derechos particulares y sin perjuicios a terceros.
3. El volumen total de arena extraída durante el año de plazo de la autorización, no podrá exceder de los siguientes límites máximos:

- Playa de las Romanillas: No se autoriza la extracción.
- Playa de las Romanillas hasta rambla del Rompizo: 9.500m³
- Playa de Roquetas: 7.500m³
- Frente a urbanización Playa Serena: No se autoriza la extracción.
- Playa Serena: 1.500m³
- Al oeste de Playa Serena: No se autoriza la extracción.
- Playa de los Cerrillos: No se autoriza la extracción.
- Al este de Punta Sabinar: No se autoriza la extracción.
- Playa Entinas: No se autoriza la extracción.
- Punta Entinas: No se autoriza la extracción.
- Dragados Puerto Deportivo Almerimar: Se autoriza sin límite dependiendo de la producción
- Playa de Balerma a Guardias Viejas: No se autoriza la extracción.
- Playa entre Balanegra y Balerma: No se autoriza la extracción.
- Desde la Punta del Moro a Punta de los Baños: 4.000m³

Un total de 22.500m³ (que supone un 8% de lo que pedían las cámaras)



4. Los medios de extracción serán palas mecánicas y camiones el único destino de la arena debe de ser para la agricultura
5. Con anterioridad al comienzo de las extracciones el beneficiario de dichas extracciones debe presentar ante la Jefatura de Puertos y Costas de Almería unos planos donde debe reflejarse la situación inicial de las zonas de extracción.
6. La forma de extracción será mediante rebanadas poco profundas y en sentido normal a la playa, comenzando por un opuesto y terminando por el otro.
7. No se permitirán dos extracciones de arena en el mismo lugar hasta que no se haya regenerado el perfil de la playa.
8. En caso de hacer cribado, deberá hacerse donde indique la Jefatura de Puertos y Costas de Almería.
9. Mensualmente la Jefatura de Puertos y Costas de Almería, efectuara una toma de datos en la playa, obteniendo unos perfiles de la misma y comprobando su grado de regeneración.
Si el examen de los mismos aconsejase la suspensión de las extracciones, la administración podrá unilateralmente dejar sin efecto la presente autorización antes de su vencimiento, sin que el beneficiario tenga derecho a indemnización alguna.
10. El beneficiario estará en todo momento obligado así como a la finalización del plazo de la presente autorización, a realizar a su cargo las operaciones necesarias y medidas correctoras que por la Dirección General de Puertos y Costas se estimen oportunas para la buena conservación de la playa.
11. Los gastos que se originen por el control de las extracciones, tanto como la toma de datos, así como la inspección y vigilancia, serán de cuenta del beneficiario.
12. El otorgamiento de esta autorización no exime a su titular de la obtención de las licencias, permisos y otras autorizaciones legalmente procedentes.
13. Las obras que se autorizan no deben constituir obstáculo al paso del ejército de vigilancia litoral, ni para las demás servidumbres públicas.
14. El beneficiario abonara en la pagaduría de la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo en papel de pagos al estado, el importe correspondiente al



canon, a razón de 40 pesetas por metro cubico extraído y de forma trimestral, además deberá abonar también un 4% del importe del canon, en concepto de tasas y exacciones parafiscales.

15. El control diario de las extracciones se realizara por el personal que disponga la Jefatura de Puertos y Costas de Almería, que será la que marcara el ritmo de la extracción, así como los meses, días y horas habilitadas para la extracción.

(AHPAL sección 5524, Signatura Turismo e Información)

7.7. ¿Funcionaron estas medidas?

Si, no sólo contra los cada vez más consolidados intereses turísticos, sino incluso con la propia ciudadanía. La intrusión marina causada por las extracciones, además de distorsionar gravemente la estabilidad del litoral amenazaba en varios núcleos costeros con la destrucción de la primera línea de edificación, o en su caso el de las propias parcelas agrícolas situadas junto al mar. Se llego a tal extremo de desesperación que incluso hubo agricultores en la Vega de Adra, que a pesar de haber sido extractores con anterioridad, llegaron a defender la playa que mediaba entre sus parcelas y el mar con armas de fuego.

8. LA DEGRADACION FISICO-AMBIENTAL DEL LITORAL ALMERIENSE QUE SE PRODUCEN POR LA EXTRACCION DE ÁRIDOS

La sensibilidad del litoral y de los procesos naturales que con él interactúan hace que este medio sea bastante frágil a toda intervención que se haga por parte de las personas.

En los últimos 61 años hemos tenido un proceso de desarrollo que ha incrementado con creces cualquier previsión y provocando así esta transformación que hasta mediados de los 80 se realizaba de una forma irracional y anárquica, por la falta de control e instrumentos legales de planificación, pero esto no es todo dado que cuando ya ha existido un mínimo control y una normativa, se ha seguido viendo situaciones incomprensibles por la falta de observación y dejadez de la administración.



8.1. Impactos sobre humedales costeros

Las destrucciones de las marismas, albuferas y humedales costeros se encuentran entre lo más importante y destacado ante el espectacular desarrollo turístico y agrícola que se inició en la provincia de Almería a finales de los 50 y en los 60.

Demuestran el poco interés y la dejadez que los humanos le dan a estos humedales en la actualidad, al considerarlos como insalubres y lo más importante; improductivos.

Mi punto de vista hacia esto es que de un humedal no le puedes sacar ganancias ni para visitarlo ni para venderlo, es un importante lugar para las aves, pero solo para esto, y es una barbaridad que al no poder sacarle partido sea lo primero que se elimine, esto solo cambia si la administración los reconvierta en unas salinas o espacios protegidos naturales, si no ocurría nada de lo anteriormente citado, era una gran oportunidad y estaba siempre en el punto de mira de promotores y constructores.

8.1.1 Diferentes lugares de extracción en los humedales (Destrucción Medio Ambiente)

- Albuferas de Adra: Por culpa de los invernaderos
- Salinas de Guardias Viejas: Masacrado en los años 90 para su urbanización
- Salinas de San Rafael: Proceso urbano
- Humedal de los Bajos: Vertedero
- Humedal del Gato: Primero para el uso agrícola, luego crean un proceso de la construcción de una carretera y acaba siendo utilizada para un intenso proceso urbano-turístico.
- Salinas de San Juan de los Terreros: Urbanizaciones turísticas.

8.2. Impactos sobre el medio sedimentario litoral: dunas, arenales costeros, deltas y playas.

El medio costero almeriense presenta una gran variedad de formaciones y tipologías sedimentarias: dunas, arenales, flechas y cordones litorales, deltas y playas se distribuyen por toda la ribera de Almería, conformando un dominio costero de alto valor ambiental.

En los últimos años, gran parte de estas interacciones han sido alteradas por la actividad humana desarrollada en la franja costera, lo que ha supuesto graves modificaciones en estas formaciones.

Ello ha provocado una potente degradación ambiental de las costas, con pérdidas importantes de la fauna y la flora que coloniza estos ecosistemas, con graves interferencias en la dinámica y con alteraciones del paisaje, irreversibles en la mayoría de los casos.

Procedentes de 2 sectores: Agricultura y Turismo/Urbanismo

8.2.1. Impacto de la agricultura sobre el medio.

El causante de los mayores estragos sobre estos ambientes de sedimentación costera ha sido la agricultura.

Ningún caso en nuestro país, donde se haya utilizado la arena de playa como recurso económico ha sido tan dramático como el de la provincia de Almería.

La extracción de 18 millones de metros cúbicos de áridos, tal cantidad que fue extraída de playas y dunas.

Espacios de gran valor ambiental fueron arrasados por las sacas de áridos, incluso con el consentimiento de la Administración que hasta bien avanzada la década de los 80, vendía la arena de las playas a través de tasas a los agricultores.

No fue hasta 1983, con la Ley de Costas, la circular N°4 y las reuniones mantenidas cuando se puso freno a este despropósito.

Muchos de los casos de erosión costera que hoy sufrimos tienen su origen en estas extracciones.

Para comprender la magnitud que adquirieron estas sacas de arenas veamos un ejemplo:

En el actual Paraje Natural de Punta Entinas- Sabinar, se extrajeron más de 5.000.000 m³, lo que supuso la destrucción de 262 Hectáreas de dunas.



**Panorama que presentaban el medio sedimentario
(AHPAL sección 5524, Signatura Turismo e Información)**



Más lugares destrozados por las extracciones de áridos fueron los deltas de los ríos Adra, Andarax y Almanzora, las cadenas de dunas de Cabo de Gata y diversas playas del Poniente y de la Bahía de Almería.

Aparte de la extracción de áridos, encontramos la extensa ocupación de suelo por parte de la agricultura intensiva.

La cual ha llevado los invernaderos hasta el mismo borde del mar, sepultando y destruyendo campos de dunas o la propia playa, lo que ha generado problemas paisajísticos y conflictos de competencia por el uso agrícola o turístico del litoral y sus recursos.

8.2.2. Impactos del turismo/urbanismo sobre el medio.

La otra actividad humana de fuerte impacto sobre el conjunto de la franja costera, ha sido el proceso urbano unido esencialmente al turismo.

El turismo resulta un caso paradójico de uso del litoral, porque su presencia y desarrollo ha significado, en multitud de ocasiones, la degradación, incluso desaparición de los valores naturales que los necesitan para lucrarse.

8.3. Etapas en la degradación

Para analizar la reciente expansión urbana en la costa de Almería y su efecto en la arena es posible diferenciar dos etapas:

8.3.1 Décadas de los años 60-70 hasta principios de los 80:

El modelo turístico-urbano que se seguía en Almería fue uno de los peores modelos que podíamos tener, no había una disciplina urbanística.

La Ley de Costas de 1969 que nadie respetaba y permitió que el proceso urbanístico atacase a las costas sin piedad al permitir:

- Desarrollo urbanístico sin ningún orden.
- Masificación urbana
- Edificación en altura
- Aprovechamiento del suelo sin prever ninguna reserva
- Desprecio por los valores naturales de la costa al consumir sus parajes naturales.
- Invasiones de la zona Marítimo-Terrestre

Todo esto ocurrió en Almería y eso que Almería no entro en el torbellino turístico que sufrió España en los años 60 y 70.



8.3.2 Desde 1989 hasta la actualidad.

El más grave problema llegó en los años 90 cuando el crecimiento fuera de control, especialmente guiado por los especuladores y ayudas de los ayuntamientos que tenían en filón inmobiliario su recurso económico de supervivencia.

Existe un nuevo impulso constructivo, que se extiende por toda la costa de Almería, ha provocado desequilibrios territoriales, paisajísticos y ambientales gravísimos.

Cercanos al colapso y a una situación de crisis, que solo se podrá superar y solucionar con intervenciones Institucionales y Jurídicas.

En la actualidad, la longitud de costa urbanizada en Almería es de 75 Km., cuando en 1957 apenas superaba los 11 Km. El Resultado de esto se traduce con un medio urbano congestionado y de alta densificación.

Como son los casos de Roquetas de Mar con un 71%, Vera, 100% y Mojácar con un 56% de su costa construida

8.4. Ejemplos de la degradación en los diferentes municipios

8.4.2. Barrio del Zapillo (Almería Capital)

Es un claro ejemplo del más incongruente y atroz urbanismo desarrollado en la década de los 70.

Densificación urbana y consolidación de una primera línea de edificación asentada sobre la misma playa y sin reserva de espacios libres frente al mar.

8.4.3. Mojácar

Desde los años 70 soporta un fuerte proceso constructivo que ha generado la eliminación de dunas, invasión de áreas de playa y ausencia de espacios libres, son las características más evidentes que se encuentran en Mojácar de este proceso urbanístico ligado al turismo.

Otra incidencia que tiene Mojácar es que tras consumir la costa, la sierra Cabrera declarada lugar de interés comunitario ha sido sometida a un proceso inmobiliario muy intenso en el que son irreconocibles las vertientes de dicha sierra.

Todo esto por un entramado de urbanizaciones, sin ninguna lógica y construida de manera anárquica

8.4.1. La costa de Roquetas de Mar.

Es el municipio de Europa que más ha crecido en los últimos años. Lo hizo en los años 70 con la mayor urbanización construida en Almería y lo hace hoy al soportar una fortísima presión inmobiliaria.

Con un perfil de mega ciudad hoy, por incomprensible que parezca, algunas de sus playas tienen que ser regeneradas por la Administración para mantener un ancho aceptable que haga efectiva la actividad turística.

En este impulso constructivo también han sido sacrificados muchos humedales que ya he nombrado anteriormente, a lo cual se traduce, con pagar un elevado precio ambiental merced a un crecimiento urbano que no se corresponde, en absoluto, con un incremento poblacional.



Archivo Histórico Provincial de Almería

Imagen de Roquetas de Mar: Una pala extrayendo arena de la playa.

(AHPAL sección 5524, Signatura Turismo e Información)

8.4.4. Níjar

Lugar de uno de los espacios protegidos de Almería más reconocidos internacionalmente. El Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar dispone de condiciones ambientales únicas en el continente europeo, que gracias a ellas se ha ganado diferentes formas y medios de protección ante las amenazas externas.

Esa es la intención; pero nada más lejos de la realidad, infinidad de urbanizaciones en sus diferentes núcleos costeros, con una manifiesta sensación de masificación.

A lo que se le puede sumar que también existen cultivos intensivos en sus zonas o la degradación por la dejación de los cuidados que requiere un espacio de tan altas cualidades ambientales, paisajísticas y culturales.

8.4.5. Ensenada de San Miguel (Almerimar)

Uno de los sacrificios más importantes de Almería en los años 70.

Humedales costeros, playas, dunas con su vegetación y fauna asociada son destruidos sin miramientos para desarrollar la urbanización de Almerimar.

Este modelo no consta de un mínimo respeto hacia los valores ambientales de la costa.

El cual se repite en la década de los 90 con la destrucción y posterior creación de una urbanización en las antiguas salinas de Guardias Viejas.

8.4.6. Vera:

Su litoral era un espacio virgen simplemente con 2 urbanizaciones muy demandadas por el turismo nacional e internacional.

Hoy, tras sufrir un proceso inmobiliario muy acelerado han desaparecido para siempre sus sistemas de dunas y su fauna y vegetación característica.

Y el futuro no es nada halagüeño ya que las previsiones existentes en el planeamiento municipal contemplan y anuncian la construcción de nuevas urbanizaciones.

8.4.7. Carboneras:

Fue la gran sacrificada en los años 70 por una de las actuaciones de mayor impacto en nuestra provincia: la creación de un espacio portuario-industrial,

Voy a rescatar una parte de la memoria que la empresa Hornos Ibéricos S.A. (Encargada de la construcción del puerto) afirmaba esto textualmente:

“Como la costa en esta zona no tiene en la actualidad y previsiblemente en el futuro ningún atractivo turístico ni paisajístico, la estética de la obra no es fundamental...”

A día de hoy solo decir que la playa de Los Muertos por ejemplo es uno de los iconos y emblemas del turismo ambiental y de sol-playa de Almería y Andalucía, es más, se considera la mejor playa de Almería y una de las más valoradas a nivel nacional.

Pero también Carboneras a día de hoy consta de un problema en el que se deduce que apuestan por el turismo antes que por la preservación del medio ambiente.



Como lo es el famoso hotel del Algarrobico con su construcción a unos 50 metros de la playa, con miles de años de formación a sus espaldas y, dentro de un Parque Natural, sucumbe ante la inoperancia manifiesta de un elenco de Administraciones ambientales.

(Viciana 1999, 2005,2006, 2008)

9. CONCLUSIONES.

Hemos visto a lo largo de este proyecto que la extracción de arena provocó una cantidad de problemas inimaginables. Los dos sectores que intervinieron en la pugna por la arena eran el turismo y la agricultura.

Por parte del turismo intervinieron para evitar las extracciones diferentes asociaciones como las urbanizaciones, asociaciones medioambientales, empresas que se ganaban dinero a raíz de la costa como Unión Salinera, campings etc.

Por la agricultura intervenían las asociaciones de labradores, cámaras agrarias como máximos exponentes y que eran los representantes de los agricultores.

Todas estas asociaciones en disputa por un elemento: la arena.

Para intentar controlar este caos tuvo que intervenir la Administración para establecer una normativa en torno a la extracción.

Después de analizar las primeras reuniones, escritos, denuncias que se mandaron por parte de los dos sectores hacia la administración y observar las respuestas, se puede ver una clara tendencia de la administración al apoyo en los primeros años de la agricultura antes que al turismo, ya que como vemos se le da mucha más importancia al sector principal de la provincia.

Solo existía una ley que regulaba la extracciones de áridos que era la Ley de Costas 1969, pero los agricultores no respetaban la ley ya fuese por la ausencia de control y la aparente desidia de la administración hacia los delitos que se constituían en las costas. Significaba esto que los problemas no se acababan.



He de decir que la agricultura ha sido determinante para la expansión demográfica y económica de Almería, repercutiendo en otros sectores como son la construcción, comunicaciones etc., aumentando el poder adquisitivo de los habitantes, pero en el aspecto negativo nos encontramos con las fuertes degradaciones paisajísticas y medioambientales que ha sufrido Almería.

A través del proyecto se puede observar cómo ha ido cambiando la tendencia de apoyo de la administración.

Esta comenzó a cambiar desde principios de los 80, cuando la protección del medio ambiente comenzó a ser una prioridad de las administraciones, de la que, de paso, se beneficiaba el turismo al garantizar un entorno más atractivo para los visitantes.

Nos damos cuenta de la magnitud del problema cuando la administración crea un organismo dedicado a que se cumplan las normas y cuidar del litoral que es La Jefatura de Puertos y Costas. Con este simple hecho deducimos su interés por evitar la extracción de áridos de manera descontrolada y es cuando se reduce en un 92%.

El proteger al medio ambiente viene muy influido en que el aspecto medioambiental se ha afianzado como un factor de valoración de los destinos turísticos.

Posteriormente el turismo se convierte en el principal destructor del medio ya que hoy en día nos encontramos en que los mayores problemas con la costa, vienen derivados de las construcciones ilegales para el turismo.

Resumiendo un poco para ver por donde se decantaba la administración y la razón puedo decir que desde 1969 hasta 1980 se decantaba por la agricultura por ser el principal activo de la provincia, de 1980 hasta 1996 se controla y se invierte en medio ambiente lo cual favorece al turismo y desde principios del 2000 hasta ahora la administración siempre se decanta por el turismo, ya que es lo más atractivo y genera más ingresos.

El efecto a largo plazo de las extracciones de áridos y de cara a estudiar la realidad de la provincia de Almería en la que vemos que la agricultura y el turismo van de la mano, con un crecimiento exponencial de los dos, sin que parezca que haya influido o destrozado algún sector.

A día de hoy a Almería se la considera la huerta de Europa y número uno en cultivos en España, todo esto precedido por lugares que sufrieron fuertes problemas ante la extracción de áridos que estaba destinado para llegar a ser lo que somos, también decir que esto no



parece que haya repercutido en el número de turistas que tienen las costas almerienses, ya que en zonas como por ejemplo Almerimar que fue uno de los lugares más perjudicados ante la extracción masificada, a día de hoy, tiene un elevado número de visitantes y las previsiones son muy halagüeñas tanto en Almerimar como en todo el litoral Almeriense.

10. BIBLIOGRAFIA

Documentación del AHPAL sección 5524, Signatura Turismo e Información

Bosque J.M. (2004) `` Del INC al YRIDA ``

http://www.magrama.gob.es/es/ministerio/archivos-bibliotecas-mediateca/mediateca/bosque_maurel_tcm7-303359.pdf

Cassinello F.R. (2006) ``Pasado, presente y futuro de los cultivos forzados en la provincia de Almería``

<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=81720> Página 1-20

Fernández y Pizarra (2004) ``Almería la técnica del enarenado transforma un desierto``

http://www.magrama.gob.es/ministerio/pags/biblioteca/revistas/pdf_reas%2Fr115_02.pdf

López E.R.(2004) ``Efecto de la expansión de los invernaderos sobre la demanda turística en la provincia de Almería 1979-2001`` Revista de humanidades y ciencias sociales del IEA N°19 (2003,2004) páginas. 39-57

Molina J.H. (2003) ``La economía de la provincia de Almería``

Revista de humanidades y ciencias sociales del IEA, n° 19 (2003-2004) Páginas 13-38

Viciana A.M.L. (1999) ``Las extracciones de áridos en el litoral de Almería para su utilización en la agricultura intensiva 1957-1997`` <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2246967> Páginas.83-110

Viciana A.M.L. (2006) ``La regeneración de las playas como adecuación del marco turístico en el espacio almeriense ``

[http://www.dipalme.org/Servicios/Anexos/anexosiea.nsf/VAnexos/IEA-drta-c10/\\$File/drta-c10.pdf](http://www.dipalme.org/Servicios/Anexos/anexosiea.nsf/VAnexos/IEA-drta-c10/$File/drta-c10.pdf) Páginas. 201-218



Viciano A.M.L. (2008) ``La costa de Almería: Desarrollo socio-económico y degradación físico-ambiental 1957-2007`` Revista Paralelo 37º Páginas 149-185

11. ANEXOS

Punto 7. Denuncia de inmobiliaria.

Punto 7.2. Carta de la queja de empresarios Alemanes

Punto 7.3. Fotocopias que autorizan la extracción en Roquetas de Mar.

Cuestionario elaborado por urbanismo para revisar el estado de las playas